

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para dirigirse a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Oficina, por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio		
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Facilitar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad, a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP	Las solicitudes se receptan por escrito y correo electrónico	Llenar la solicitud de acceso a la información pública.	Ingresar la solicitud por escrito a la Comisión, pasa a la Secretaría de la Comisión, la misma despacha el requerimiento y se notifica al solicitante para que retre la información solicitada.	08:00 a 16:30	Gratis	10 días	Ciudadana en general	Pasaje Oc3G Rio Amazonas N51-20 y Calle NSOB (Antiguo Aeropuerto)	Pasaje Oc3G Rio Amazonas N51-20 y Calle NSOB (Antiguo Aeropuerto) 2995300 Ext. 1000	La solicitud de acceso a la información pública se la debe ingresar por la ventanilla de recepción de documentos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico	No	FORMULARIO	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA.	2	2	100%		
2	Emisión del Registro Turístico a establecimientos del Distrito Metropolitano de Quito	El registro de turismo del Distrito Metropolitano De Quito, es el instrumento público en el que se registran las actividades de personas naturales o jurídicas que realizan cualquier de las actividades previstas en la ley de Turismo. Le corresponde mantener el Registro de Turismo del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, por este ente ejercerá las competencias que le corresponden a la municipalidad, en virtud de los convenios de transferencia suscritos entre el MINTUR y la Municipalidad de Quito. Los establecimientos que ofrecen las actividades económicas en las Zonas Especiales Turísticas de La Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución No. A-015 emitida el 23 de Enero de 2024.	1.- Entregar la solicitud de registro turístico en las oficinas de Quito Turismo 2.- Entregar la documentación completa para el funcionamiento del registro turístico 3.- Retirar el Registro Turístico en diez (10) días	REQUISITOS GENERALES: 1.- En el caso de personas jurídicas, documento constitutivo de la misma debidamente aprobado por la autoridad correspondiente, en la que conste como su objeto social el desarrollo de la actividad de alimentos y bebidas, alojamientos, entretenimientos, turismo, 2.- Nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil (solo para personas jurídicas); 3.- Registro de los contribuyentes (RUC) para persona natural o jurídica; Dependiendo de la Actividad Económica Turística que deseje ejercer el Alquiler de Habitaciones, se debe presentar el certificado respectivo, que se encuentran en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito - Turismo.	1.- Recibido por ejecutivos de ventanilla de los requisitos presentados en base a la solicitud de registro para cada actividad económica turística. 2.- Entrega de documentos ingresadas para análisis de técnicos de calidad de acuerdo a zonas de intervención. 3.- Ejecución de inspección por parte de los Técnicos del área 4.- Levantamiento de una técnica en la que se clasifica y se tipifica el establecimiento turístico, se emite el informe de verificación correspondiente y se otorga plazo de cumplimiento. 5.- Verificación de los documentos presentes establecidos en la primera inspección por parte del Técnico de Calidad, una vez cumplido el plazo, se emite el informe de Conformidad. 6.- Una vez de ventanilla elaborará el Certificado de Registro Turístico y pasará para la firma de la Directora del área de Calidad de Quito Turismo y se le otorga número de identificación del establecimiento por parte del Técnico de Calidad. 8.- Alimentación del sistema informático de establecimientos turísticos. 9.- Desbloqueo del trámite LUAE por medio del sistema informático de Quito Turismo	08:00 a 16:30	Gratis	15 días	Personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Antiguo Aeropuerto.	www.visitquito.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	SOLICITUD DE REGISTRO TRÁMITE LUAE	SOLICITUD DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	496	968	100%
3	Asistencia Técnica y Verificación de Cumplimiento de Normativa Técnica	La LUAE es el acto administrativo único con el que el Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito autoriza la ejecución de actividades o servicios propios o extraños, de derecho privado o público que ejerzan actividades económicas con o sin finalidad de lucro, comercio, industriales y/o servicios en establecimientos ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito. Los establecimientos turísticos deberán cumplir con la autorización de Quito Turismo como un componente del proceso de regularización de establecimientos. Adicionalmente a la 23 de enero de 2024 mediante resolución, N° A-015, los establecimientos turísticos que se ubiquen geográficamente en La Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con estas disposiciones para su funcionamiento. Los establecimientos turísticos que no posean la obtención de la LUAE, recibirán asistencia técnica in situ, la finalidad de estas son verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que corresponden a la categoría o clasificación que se otorgó.	1. Solicitud de inspección por web services desde Municipio de Quito, es enviada a Quito Turismo. 2.- Ingreso de solicitud de inspección mediante formulario.	1.- Ingreso de trámite de licenciamiento del año en curso 2.- Accesibilidad a instalaciones por parte de los administradores y/o propietarios de los establecimientos a los técnicos del área	1- Revisión en sistema de Catastro de inspecciones asignadas para componente turismo. 5.- Ejecución de inspección y elaboramiento de Informe de Verificación de la Normativa Técnica 5.1.- INFORME DE INFORMACIÓN 5.2.- INFORME DE ADVERTENCIA 5.3.- INFORME DE INFRACTIVA 5.4.- INFORME DE OBSTRUCCIÓN ELABORACIÓN DE INFORME PARA ENVÍO A ANP 3.- Alimentación de base de inspecciones 4.- Elaboración de informe de establecimientos que han cumplido normativa técnica para desbloqueo. 5.- Elaboración de informe de establecimientos que han incumplido normativa técnica para desbloqueo.	8:00 a 16:30	Gratis	45 días	Ciudadana con ingreso de trámite de licenciamiento	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Antiguo Aeropuerto.	www.visitquito.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE ACTUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	SOLICITUD DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	FORMULARIO DE BAJO DE TASA DE IVA	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	166	323	96%
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)																				
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d): RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d): CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																				
28/2/2023 ANNUAL																				
DIRECCIÓN DE CALIDAD MONICA DEL VALLE monica.delvalle@visitquito.gob.ec (02) 2993-300 EXTENSIÓN 1032																				